



DECRETO N° 1396

NEUQUÉN, 17 NOV 2003

VISTO:

El Expediente ALCANCE 01/2003, SSP N° 10507-M-01; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras –Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- obrante a fs. 17/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2108/01 se aprobó el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales y Particulares para licitar la Obra: **“SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN”**, como así también el llamado a Licitación Pública Nacional SEO N° 012/01, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 18-01-02;

Que por Decreto N° 0036/02, se prorrogó, hasta nuevo aviso, la apertura de la Licitación Pública Nacional SEO N° 012/01;

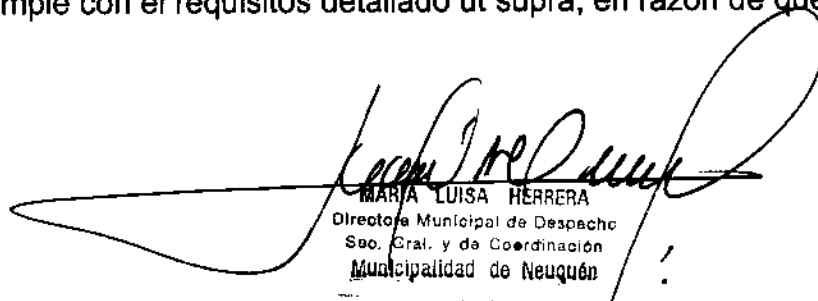
Que por los motivos expuestos en el Decreto N° 223/03 se autoriza un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional SEO N° 04/03, para contratar la ejecución de la obra precitada, fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 20-03-03;

Que de fs. 01 a 03 del Expediente Alcance 01/2003 luce Acta de Apertura de la Licitación Pública Nacional SEO N° 04/03;

Que a fs. 4 del mismo, se expide la Comisión de Preadjudicación creada por Decreto N° 1242/02, aconsejando preadjudicar el RUBRO I- “ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN”-, a la empresa ALUSA S.A. por \$ 361.868,55 y el RUBRO II- “REMEDIACIÓN DE LAGUNAS FUERA DE SERVICIO” a la empresa SERVIPET S.A., por \$ 390.000.-;

Que si bien la oferta económica de la empresa SERVIPET S.A. para el RUBRO II resultaba ser la más conveniente a los intereses Municipales, en las Disposiciones Generales del Punto 4.3 de la Sección I, “INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES” se establece que para que pueda adjudicarse el Contrato, el Licitante deberá cumplir con experiencia como Contratista principal en, por lo menos, dos obras de naturaleza y complejidad similar a la de las obras en cuestión, en el curso de los últimos diez años;

Que según Informe N° 196 D.A.I./03, de fs. 7/9, la Dirección Auditoria Interna considera que la empresa SEVIPET S.A. no cumple con el requisitos detallado ut supra, en razón de que la nómina de las


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



obras presentadas como antecedentes por la licitante se llevaron a cabo conjuntamente con la firma BioServices Group S.A. y no como contratista principal;

Que en virtud de las observaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna, la falta de antecedentes y de documentación necesaria para la adjudicación del RUBRO II, y ante la expiración del plazo otorgado por el Banco Mundial, la Comisión de Preadjudicación elabora el informe de fs. 10/11, emitiendo el Acta Rectificativa de Preadjudicación de fs. 12, resolviendo la Preadjudicación del RUBRO I a favor de la empresa ALUSA S.A., por un monto de \$ 361.868,55 y declarando desierto el RUBRO II de la citada Licitación;

Que elevadas las actuaciones del Expediente ALCANCE 01/2003, SSP N° 10507-M-01 a la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa (U.E.F.E.), el señor Coordinador Técnico, por Nota N° 147/03 PDMII (fs. R14), manifiesta que analizada la documentación del mencionado expediente, se otorga la no objeción al proceso licitatorio, habilitando al Municipio a adjudicar la ejecución del RUBRO I - "ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN"-, a la empresa ALUSA S.A., por un importe de \$ 361.868,55;

Que la División de Recupero Financiero y Control de Obras informa que a la citada obra le corresponde la Partida Presupuestaria 3 F 6 2 1 2 1 7 1-126;

Que tomó intervención la Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 521/03 remite los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sugiriendo su posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho;

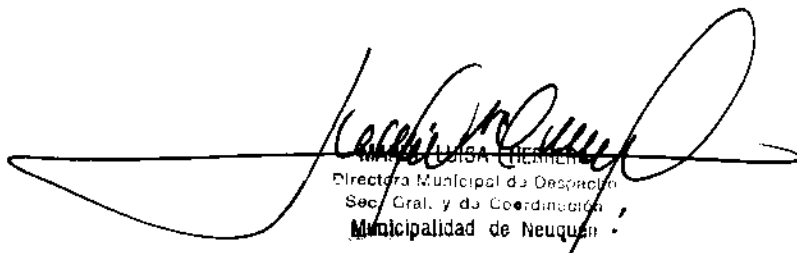
Que por Dictamen N° 603/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que, en lo que es materia de competencia de esa área, no tiene observaciones que formular;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SEO N° 04/03 por ----- la que se tramita la ejecución de la obra SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN -RUBRO I- "Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización", a favor de la empresa ALUSA S.A., por un


MARÍA LUISA CIEMENA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

11 3 96 03

importe de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 361.868,55)**, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos, por menor precio, por convenir a los intereses Municipales y por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º) DESESTIMAR las ofertas presentadas para el RUBRO II –
----- “Remediación de las lagunas fuera de servicio del sistema de lagunas de estabilización” por lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de
----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal y contra la presentación de los Certificados de Obra emitidos, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la Partida Presupuestaria 3 F 6 2 1 2 1 7 1 -126.-

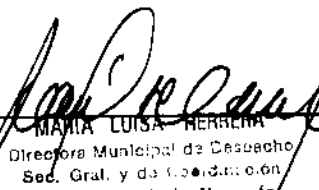
Artículo 4º) APROBAR el tenor del Contrato de Obra Pública a suscribir con
----- la empresa ALUSA S.A., cuyo modelo, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Caserío
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

139600



ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

---El presente **CONTRATO** se celebra a losdías del mes dedel año....., entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, Provincia del Neuquén, en adelante "**EL CONTRATANTE**", por una parte, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designado por Decreto N° 1913 del 02 de noviembre de 2001, y por la otra parte la empresa **ALUSA S.A.**, en adelante denominada "**EL CONTRATISTA**"; representada en este acto por su representante legal titular legal.....:----

CONSIDERANDO que "**EL CONTRATANTE**" desea que "**EL CONTRATISTA**" ejecute la totalidad de los trabajos necesarios para llevar a cabo la obra denominada "**SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN**" Rubro I "**Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización**" que fuera objeto de la Licitación Pública Nacional SEO N° 04/03, por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL**, aprobada por Decreto N° 2108/01 y Decreto N° 0223/03; tramitada por Expediente ALCANCE 01/2003 SSP N° 10507-M-2001 y ha aceptado mediante el Decreto N°/03 una oferta de "**EL CONTRATISTA**" para la ejecución y terminación de dichas obras y la corrección de cualquier defecto que se pudiera presentar.---

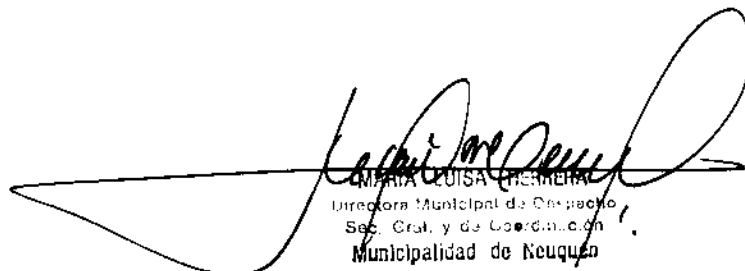
POR LO TANTO, LAS PARTES IDENTIFICAN las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato, tienen el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato (Secc. III del Pliego de Licitación) a que en adelante se hace referencia, las cuales serán leídas y formarán parte de este Contrato.-----

SEGUNDA: En consideración a los pagos mencionados más adelante, que "**EL CONTRATANTE**" efectuará a "**EL CONTRATISTA**" por el presente Contrato, "**EL CONTRATISTA**" conviene en ejecutar, terminar las obras y subsanar cualquier defecto de las mismas en conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.-----

TERCERA: "**EL CONTRATANTE**" conviene en pagar a "**EL CONTRATISTA**" un importe de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 361.868,55)** en consideración a la ejecución y terminación de las obras y la corrección de los defectos de las obras por "**EL CONTRATISTA**", el precio del **CONTRATO** o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del mismo, en el momento y de la manera estipulada en el presente **CONTRATO**.-----

CUARTA: El Plazo fijado para la entrega de las obras completamente


MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO
Directora Municipal de Desarrollo
Sec. Crat. y de Cooperación
Municipalidad de Neuquén

1130303



terminadas y en condiciones de funcionamiento, es de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-----

QUINTA: El sistema para la medición y pago de la obra es por **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL**, no siendo vinculantes las cantidades y los precios de los Ítems que integran los Cómputos y Presupuestos que forman parte de la oferta. El pago de los Certificados de Obra se efectuará dentro de los VEINTIOCHO (28) días corridos a partir de la fecha de la Foja de Medición del respectivo Certificado.-----

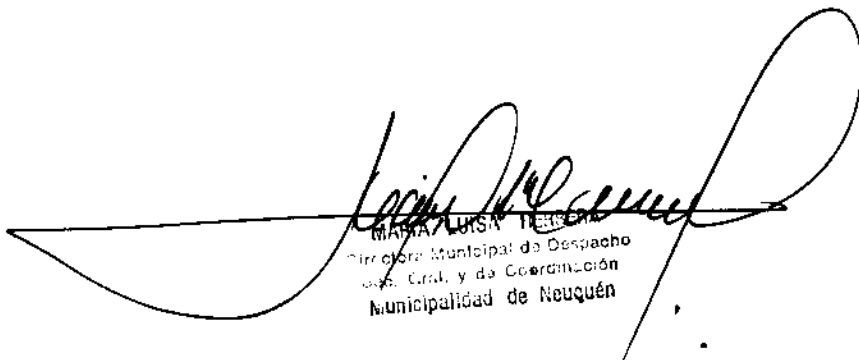
SEXTA: El plazo de conservación de la Garantía de Ejecución del Contrato es de VEINTIOCHO (28) días corridos a partir de la fecha de emisión del certificado Final de Obra.-----

SÉPTIMA: El período de Responsabilidad por Defectos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de las obras.-----

OCTAVA: Ambas partes hacen expresa declaración de que, para los efectos legales y judiciales emergentes del cumplimiento de este Contrato, aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles y, a tal efecto constituyen domicilio legal, "EL CONTRATANTE" en Av. Argentina y Pte, Roca y "EL CONTRATISTA" en, ambas de esta ciudad .-----

En conocimiento de sus derechos y obligaciones y en prueba de conformidad con lo actuado, las partes intervinientes suscriben cuatro (4) ejemplares del presente Contrato de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba consignada.-----

///eaa.- (Expte. ALCANCE 01/2003 SSP N° 10507-M-01)


MARÍA LUISA TERCEIRA
Directora Municipal de Despacho
Legal, Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1440</u>
Fecha: <u>21 / 11 / 03</u>